



Convocatoria Nacional de Investigación Científica y Humanística 2026

Capítulo

Ciencia Básica y de Frontera

Preguntas Frecuentes

(Fecha de actualización: 12 de marzo de 2026)





Contenido

1.	GENERAL.....	3
2.	FECHAS Y PLAZOS.....	6
3.	ÁREAS DE CONOCIMIENTO	7
4.	INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	7
5.	PERSONA RESPONSABLE TÉCNICA.....	10
6.	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	13
7.	ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	15
8.	PROCESO DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES	17
9.	PROCESO DE REVISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	18



1. GENERAL

¿Bajo qué normativa se rige la Convocatoria y dónde puedo consultarla?

- [Lineamientos del Programa Presupuestario F027 \(antes F003\).](#)
- [Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F027 \(antes F003\).](#)
- [Bases Convocatoria nacional de Investigación Científica y Humanística.](#)
- [Bases específicas del Capítulo Ciencia Básica y de Frontera 2026.](#)
- [Términos de Referencia del Capítulo Ciencia Básica y de Frontera 2026.](#)

¿El CVU es lo mismo que el Rizoma?

[Rizoma](#) es la plataforma de registro de Perfil Único (antes CVU) de los usuarios del Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación. El perfil y contraseña de Rizoma es la llave de acceso al sistema [SALSA Proyectos](#), en el que se capturan las propuestas de proyectos de investigación de la Convocatoria.

¿Es obligatorio contar con el Perfil Único (CVU) para participar en la Convocatoria?

Sí es obligatorio. El Perfil Único es la llave de acceso al sistema SALSA Proyectos. Además, es muy importante que tu Perfil esté actualizado, incluyendo la información de contacto. Si no cuentas con él, puedes registrarte a través de la página de [Rizoma](#). Deberás tener tu CURP a la mano.

¿Tengo que tener actualizado mi Perfil Único (CVU) en la plataforma Rizoma?

Del Perfil Único se extrae información importante como la adscripción institucional, nivel académico y correo electrónico por lo que es muy importante que esta información esté actualizada. Toda comunicación relativa a la propuesta se llevará a cabo a través de los correos electrónicos registrados en Rizoma.

¿Necesito el número de Perfil Único (CVU) de las personas Responsable Administrativo y Representante Legal?

Sí, tanto las personas Responsable Técnica, Responsable Administrativa y Representante Legal deberán contar con registro actualizado en la plataforma Rizoma. La persona Responsable Técnica deberá conocer y contar con el CVU de las personas Responsable Administrativa y Representante Legal para someter su propuesta.





¿Qué características debe cumplir la persona Responsable Administrativa?

La persona Responsable Administrativa debe estar adscrita a la Institución Beneficiaria y tener actualizada su información en el Perfil único de Rizoma. Ésta deberá ser designada por el Representante Legal de la Institución proponente y no podrá fungir como Responsable Técnico de la misma propuesta.

¿Puedo redactar mi propuesta en idioma inglés?

La convocatoria no establece restricciones explícitas sobre el uso del idioma inglés para la redacción de las propuestas; sin embargo, le recomendamos encarecidamente que la propuesta sea presentada en español. Esto facilitará el proceso de evaluación por pares, así como evitará retrasos posteriores al momento de la firma del Convenio de Asignación de Recursos debido a posibles traducciones necesarias. Considerar este aspecto desde ahora contribuirá a una gestión más ágil del proyecto, desde su evaluación hasta la formalización en caso de ser beneficiado.

¿Cómo sé si mi proyecto es de ciencia básica o de frontera?

Se entiende a la Ciencia Básica como el conjunto de actividades científicas enfocadas en ampliar el conocimiento sobre los principios fundamentales del universo, la naturaleza y los fenómenos que lo conforman, sin que necesariamente haya una aplicación práctica o inmediata en mente. Su objetivo principal es generar conocimiento por el conocimiento mismo. Mientras que la Ciencia de Frontera se refiere a la investigación científica que explora áreas emergentes, innovadoras y de vanguardia, donde los límites del conocimiento actual están siendo desafiados. Este tipo de ciencia tiende a ser disruptiva y orientada hacia problemas complejos con alto impacto potencial. La investigación de frontera nace cuando el paradigma actual ya no explica las observaciones del universo.

¿A quién puedo contactar para solicitar información acerca de la “Opinión Técnica de Informes”?

La primera recomendación es contactar con la persona que ha sido su enlace durante la ejecución de su proyecto. En segundo lugar, si el proyecto pertenece a las convocatorias gestionadas por la Dirección de Investigación Científica Básica y de Frontera favor de comunicarse a través del correo convocatoria_cbf2026@secihti.mx. En caso de requerir asistencia telefónica favor de comunicarse en horario de 10:00 a 18:00 horas (hora del Centro de México), al número 55 5322 7700 y las siguientes extensiones: 6106, 6119, 6022, 6126 o 6128.

¿A quién puedo contactar si tengo dudas?

Para cualquier duda o comentario respecto al contenido de la Convocatoria o el Capítulo de Ciencia Básica y de Frontera y sus Términos de Referencia, le sugerimos contactar al personal de la Dirección de Investigación Científica Básica y de Frontera a través del correo electrónico convocatoria_cbf2026@secihti.mx. En caso de requerir asistencia telefónica favor de comunicarse en horario de 10:00 a 18:00 horas (hora del Centro de México), al número 55 5322 7700 y las siguientes extensiones: 6106, 6119, 6022, 6126 o 6128.

En caso de duda o comentario con relación al Sistema SALSA le solicitamos comunicarse con el Centro de Contacto y Atención al correo electrónico cca@secihti.mx. En caso de requerir asistencia telefónica favor de





comunicarse en horario de 10:00 a 18:00 horas (hora del Centro de México), al número 55 5322 7700 con extensión 6901.

¿La sesión informativa queda grabada en YouTube? ¿Dónde puede consultarse?

Sí. La grabación de la sesión informativa puede consultarse en la página del Capítulo Ciencia Básica y de Frontera 2026, así como en la página oficial de la Secretaría de Ciencia en YouTube.

¿Es posible solicitar los dictámenes públicos de los evaluadores para los proyectos sometidos en 2025 para mejorar una propuesta en 2026?

Sí. Pueden solicitarse a los correos recepcion_cb@secihti.mx y laura.martinez@secihti.mx.

¿Puede volver a presentarse un proyecto que en otro año fue rechazado en esta misma convocatoria?

Sí. Es posible volver a presentarlo. Se recomienda solicitar la retroalimentación de la postulación anterior para fortalecer la nueva propuesta.

¿Cómo funciona la asignación de recursos una vez firmado el Convenio de Asignación de Recursos?

Una vez firmado el CAR, la Secihti se pondrá en contacto con la persona Responsable Administrativa para solicitar la documentación necesaria y realizar la ministración de la primera etapa.

¿Se abrirá este año la modalidad individual para proyectos de Ciencia de Frontera?

No. En esta Convocatoria únicamente se contemplan proyectos en modalidad de Grupo de investigación.

¿Cómo puede registrarse una persona extranjera si no cuenta con CURP?

El Perfil Único permite el registro de personas extranjeras que no cuentan con CURP.

¿Puede participar como Responsable Técnica una persona que actualmente tiene a su cargo un proyecto de la Convocatoria de Organismos Internacionales?

No. No es posible participar como Responsable Técnica en esta convocatoria si se cuenta con un proyecto vigente en otra convocatoria.

Si una persona participa en una propuesta, ¿puede recibir honorarios con cargo al proyecto?

No. Si forma parte de la institución beneficiaria o de una institución colaboradora del proyecto, no puede recibir pago por honorarios con cargo a ese mismo proyecto.

¿Cómo puedo confirmar si no tengo adeudos de proyectos pasados?





Debe contar con su Opinión Técnica de Informes (antes cierre técnico) o tener la certeza de haber entregado los informes técnicos correspondientes. Esto puede verificarse en la plataforma de la convocatoria del proyecto apoyado previamente.

Si un proyecto fue aprobado en la Convocatoria de Ciencia Básica y de Frontera 2025, pero no pudo formalizarse por un problema administrativo de la institución, ¿puede retomarse este año con otra institución?

Si la persona solicitante es Responsable Técnica de un proyecto respecto del cual sí se formalizó un Convenio de Asignación de Recursos, no podrá participar con una nueva propuesta en esta convocatoria. En tal caso, tendría que solicitar la terminación anticipada del proyecto vigente. Se recomienda escribir a convocatoria_cbf2026@secihti.mx para revisar el caso concreto.

¿Un proyecto de innovación en dispositivos médicos puede presentarse en este capítulo?

Depende del grado de madurez de la investigación o del desarrollo tecnológico. Asimismo, se recomienda estar pendiente de las convocatorias a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

¿Se puede consultar el listado de instituciones con registro Rizoma vigente?

La consulta de Rizoma Personas Morales debe realizarla la persona Representante Legal. Se recomienda revisar esta información con el área administrativa de la institución. Para ello deberá contar con el Número de Personas Morales, antes RENIECYT.

2. FECHAS Y PLAZOS

¿Cuándo será la sesión informativa en línea para aclaración de dudas sobre el proceso de postulación?

La sesión se tiene programada para el 9 de marzo de 2026, a las 11:00 horas, tiempo de la Ciudad de México. Te compartimos [la liga de acceso](https://bit.ly/3ZUOU3S). (<https://bit.ly/3ZUOU3S>). Una vez finalizada, la sesión permanecerá en el canal de YouTube para futuras consultas.

¿Cuándo es la fecha de cierre del Capítulo de Ciencia Básica y de Frontera de la Convocatoria?

El sistema en línea cierra automáticamente el día 30 de marzo de 2026, a las 23:59 horas, tiempo de la Ciudad de México. Una vez concluido el plazo, por ningún motivo se recibirán propuestas. En las Bases del Capítulo se encuentra el calendario detallado.

¿Cuándo y dónde se publicarán los resultados?

Los resultados del Capítulo Ciencia Básica y de Frontera se publicarán a partir del 25 de junio de 2025 en la página oficial de la Secihti. No se notificará por correo electrónico.

¿Cuándo se recibirán los recursos si la propuesta es aprobada?





Los recursos se ministrarán una vez formalizado el proyecto y conforme a la disponibilidad presupuestal. Por ello, no existe una fecha única o previamente determinada para la transferencia de recursos.

¿Es posible solicitar una prórroga para presentar la propuesta si aún se está en espera de líneas de captura o si el cierre coincide con un periodo vacacional?

No. No es posible recibir solicitudes después de la fecha y hora de cierre establecidas en la convocatoria.

3. ÁREAS DE CONOCIMIENTO

¿Cuáles son las áreas de conocimiento que participan en esta Convocatoria?

- Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra
- Biología y Química
- Medicina y Ciencias de la Salud
- Ciencias de la Agricultura, Agropecuarias, Forestales y de Ecosistemas
- Ingenierías y Desarrollo Tecnológico

Mi propuesta pertenece a un área de conocimiento distinta a las estipuladas en esta Convocatoria. ¿Qué puedo hacer?

Las propuestas asociadas a un área de conocimiento distinta de las mencionadas en las Bases NO serán tomadas en consideración para participar en este Capítulo. Te invitamos a revisar el Capítulo de Investigación Humanística y el de Proyectos de Investigación en Ejes Estratégicos a través de la página de la Secihti.

¿Puedo someter una propuesta si mi proyecto es multidisciplinario?

Sí, se puede participar siempre y cuando el área de conocimiento principal de la propuesta sea una de las cinco áreas de conocimiento elegibles y descritas en las Bases de este Capítulo. Para poder seleccionar dos o más áreas de conocimiento, en el sistema en línea se tiene que habilitar la casilla de "multidisciplina". Para más información, se sugiere revisar la Guía para la captura de propuestas en la página del Capítulo.

Si deseo presentar un proyecto de investigación en humanidades, pero la contraparte pertenece a una institución politécnica o de perfil ingenieril, ¿en qué capítulo debería postularse?

Este documento se refiere al Capítulo Ciencia Básica y de Frontera. Si se trata de un proyecto de investigación humanística, debe revisarse el capítulo correspondiente. En el Capítulo Ciencia Básica y de Frontera sí se aceptan propuestas multidisciplinarias, siempre que el área principal de la propuesta sea una de las cinco áreas contempladas en este capítulo.

4. INSTITUCIÓN BENEFICIARIA





¿Puede participar como Institución Beneficiaria una institución de educación superior privada?

Sí, las instituciones de educación superior públicas y privadas pueden participar como Instituciones Beneficiarias y/o colaboradoras.

¿Es obligatorio que la institución de adscripción de la persona que se postule como Responsable Técnica esté inscrita en el Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, antes RENIECYT, para poder participar en la Convocatoria?

Sí. Además de cumplir con los requisitos estipulados en las Bases de la Convocatoria y las Bases del Capítulo y sus Términos de Referencia, la institución beneficiaria deberá contar con su registro como persona moral ante el Rizoma del Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación. Es obligación de la persona Responsable Técnica de la propuesta asegurar que su institución tiene registro ante el Rizoma (antes RENIECYT), la información de la persona Representante Legal está actualizada y la institución es elegible para recibir apoyos de la Secihti a través de esta Convocatoria.

En caso de que la propuesta sea aprobada y avance a la fase de formalización, si la persona Representante Legal de la institución es diferente a la registrada ante el Rizoma, esto podrá retrasar la elaboración del Convenio y, por ende, el desarrollo del proyecto.

¿Puede participar en la Convocatoria una institución que presenta adeudos o irregularidades de proyectos?

No. Las propuestas que, a la fecha de cierre de esta Convocatoria, se encuentren bajo la responsabilidad de instituciones que, a la fecha de cierre de la Convocatoria, mantengan adeudos, irregularidades o incumplimientos derivados de apoyos otorgados por la Secretaría o por el extinto Conahcyt, que no hayan sido debidamente atendidos, solventados o se encuentren en proceso formal de regularización ante la Secretaría, o que enfrenten procedimientos legales o administrativos vigentes relacionados con dichos apoyos. Esta determinación se hará conforme a los registros administrativos oficiales con los que cuenta la Secihti, garantizando siempre el derecho de audiencia previo a determinar la inelegibilidad.

¿Se necesita firmar un Acuerdo de Colaboración entre las instituciones que conforman el grupo de investigación antes de someter la propuesta?

No es un requisito para participar en la convocatoria. Sin embargo, si durante el desarrollo del proyecto se prevé la transferencia de bienes o recursos, deberá formalizarse previamente un convenio de colaboración entre la institución beneficiaria y la institución colaboradora. Dicho instrumento deberá adjuntarse en la documentación que corresponda a los informes financieros.

En caso de que la propuesta sea apoyada ¿la persona Representante Legal de las instituciones colaboradoras debe firmar un Acuerdo de Colaboración y el Convenio de Asignación de Recursos?

El Convenio de Asignación de Recursos (CAR) será suscrito exclusivamente entre la Secihti y la Institución Beneficiaria, a través de su Representante Legal, la persona Responsable Administrativa y Responsable Técnica, en los términos establecidos en la convocatoria y la normativa vigente. Las instituciones colaboradoras no suscriben el CAR, dado que no reciben recursos económicos de manera directa ni





adquieren el carácter de Beneficiarias ante la Secretaría. Asimismo, la Secihti no exige la firma obligatoria de un Acuerdo de Colaboración interinstitucional como condición para la formalización del apoyo.

¿Es posible transferir recursos a las instituciones participantes?

Sí es posible, siempre que el uso de esos recursos por parte de la institución colaboradora esté expresamente previsto en la propuesta y en el plan de trabajo. Antes de realizar la transferencia deberá formalizarse un convenio de colaboración entre la institución beneficiaria y la institución colaboradora, el cual deberá presentarse conforme a la normativa aplicable en los Informes Financieros correspondientes.

Los recursos se ministran a la institución beneficiaria. Cuando una parte del recurso, bienes o insumos deba destinarse a una institución colaboradora, ello deberá estar expresamente previsto en la propuesta y formalizarse mediante un convenio de colaboración previo. Aun en estos casos, la institución beneficiaria conserva de manera única la responsabilidad administrativa, financiera y de comprobación del gasto ante la Secihti.

Si participan varias instituciones, la institución beneficiaria es la responsable de ejercer el recurso y puede realizar las adquisiciones de reactivos, bienes o insumos para el proyecto. Posteriormente, dichos bienes o insumos podrán ser entregados o asignados a las instituciones colaboradoras conforme a lo previsto en el convenio de colaboración correspondiente.

¿Quién designa a la persona Responsable Administrativa y a la persona Representante Legal?

Ambas deben estar adscritas a la institución beneficiaria. La persona Responsable Administrativa no puede ser la misma que funja como Responsable Técnica. Se recomienda verificar internamente, con la propia institución, quiénes deben asumir esas funciones.

¿Puede una organización de la sociedad civil u ONG ser institución beneficiaria?

Sí, es posible.

Si una entidad aún no cuenta con registro en Rizoma, pero está adscrita a una dependencia mayor que sí lo tiene, ¿puede utilizarse el número de esa dependencia?

Dependerá de la normativa interna aplicable. Se recomienda revisar el caso con la institución beneficiaria elegible para recibir el apoyo.

¿Un laboratorio privado no perteneciente al sector educativo puede liderar un proyecto y tener una persona Responsable Técnica sin grado de doctorado?

Sí, siempre que la institución cuente con Número de Personas Morales en Rizoma (antes RENIECYT) y cumpla con el resto de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia. La persona Responsable Técnica puede no contar con grado de doctorado si la persona Representante Legal firma la carta de postulación.





¿Quién puede fungir como persona Representante Legal?

La persona que tenga facultades legales para contraer compromisos a nombre de la institución beneficiaria y para firmar electrónicamente tanto la carta de postulación como, en su caso, el Convenio de Asignación de Recursos. Además, deberá tener actualizada su información en el Perfil Único de Persona Moral.

5. PERSONA RESPONSABLE TÉCNICA

¿Cuáles son los requisitos para participar como persona Responsable Técnica de una propuesta?

Para participar como persona Responsable Técnica deberá contar con información actualizada en su Perfil Único de Rizoma, tener adscripción vigente a una institución elegible y contar con el respaldo institucional mediante la Carta Oficial de Postulación firmada por la persona Representante Legal. Asimismo, no podrá participar si:

- Tiene a su cargo un proyecto en desarrollo o vigente.
- Es Responsable Técnica de un Laboratorio Nacional.
- Cuenta con un apoyo vigente del mismo programa presupuestario.
- Presenta adeudos o irregularidades con la Secihti o con el extinto Conahcyt que no hayan sido debidamente atendidos, solventados o que no se encuentren en un proceso formal de regularización.

No cuento con título de doctorado y/o no pertenezco al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII). ¿Puedo participar como persona Responsable Técnica de una propuesta?

Sí. Es posible participar aun cuando no se cuente con grado de doctorado y/o no se pertenezca al SNII, siempre que se tenga adscripción institucional vigente y la institución beneficiaria respalde formalmente la postulación mediante la Carta Oficial de Postulación firmada por la persona Representante Legal.

¿Puedo participar en la Convocatoria como persona Responsable Técnica si actualmente soy posdoctorante?

Sí es posible, siempre y cuando la institución beneficiaria, además de cumplir con los requisitos estipulados, respalde formalmente la postulación mediante la Carta Oficial de Postulación. Se debe considerar la duración de la estancia posdoctoral en relación con el tiempo de desarrollo del proyecto (3 años) para el adecuado cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo.

¿Puedo participar en la Convocatoria como persona Responsable Técnica si actualmente soy Investigadora o Investigador por México (IxM)?

Sí. En este caso, la institución beneficiaria es aquella en donde está comisionada la persona IxM, y la o el Representante Legal de dicha Institución deberá firmar la Carta Oficial de Postulación de la propuesta en lo que se refiere al compromiso institucional, en cumplimiento del Contrato Individual de Trabajo. En caso de ser apoyado el proyecto, la cuenta bancaria deberá ser operada por la o el Responsable Administrativo y el personal interno que designe la o el Representante Legal del Beneficiario.





¿Puedo participar en la Convocatoria como persona Responsable Técnica si soy un investigador/a con un contrato no permanente con mi institución de adscripción?

Sí es posible, siempre y cuando la institución beneficiaria, además de cumplir con los requisitos estipulados, respalde formalmente la postulación mediante la Carta Oficial de Postulación. En caso de resultar beneficiado/a, deberás contar con la adscripción institucional vigente al momento de la formalización del apoyo.

¿Puedo participar como persona Responsable Técnica de una propuesta si actualmente me encuentro de sabático?

Sí, siempre y cuando no tengas a tu cargo un proyecto con apoyo vigente de la Secihti y la institución beneficiaria, además de cumplir con los requisitos estipulados, respalde formalmente la postulación mediante la Carta Oficial de Postulación.

¿Puedo participar como persona Responsable Técnica en dos Capítulos de esta Convocatoria simultáneamente?

No. De acuerdo con las bases de la Convocatoria no es posible presentar dos propuestas aunque correspondan a dos Capítulos distintos, independientemente de que se trate de la misma propuesta o de propuestas distintas. Cada Capítulo tiene un enfoque, objetivos y criterios de evaluación específicos y complementarios, orientados a ámbitos diferenciados del quehacer científico y humanístico. En ese sentido, no resulta procedente ni congruente postular una misma dirección técnica en dos Capítulos dentro de la misma emisión. En caso de identificarse esta duplicidad durante el proceso de revisión administrativa, las propuestas involucradas podrán no ser consideradas para evaluación, conforme a lo establecido en la Convocatoria y sus Términos de Referencia.

¿Puedo participar como persona Responsable Técnica de un proyecto en esta Convocatoria si actualmente soy Responsable Técnico/a de un proyecto de otra convocatoria de la Secihti o el anterior Conahcyt?

No. La persona Responsable Técnica no deberá tener a su cargo un proyecto con apoyo vigente de la Secihti como Responsable Técnico/a y no deberá incurrir en duplicidad de la propuesta en otros Programas o convocatorias de la Secihti.

¿Puedo participar como persona Responsable Técnica de una propuesta en esta Convocatoria, si soy Responsable Técnico/a de un proyecto que concluyó de otra convocatoria, pero del cual aún no tengo la Constancia de Conclusión del Proyecto?

Sí es posible participar, aun cuando no se cuente todavía con la Constancia de Conclusión del Proyecto, siempre que tenga la certeza de haber entregado todos los informes correspondientes y no cuente con observaciones pendientes de subsanar. En caso de existir adeudos, irregularidades o requerimientos no atendidos, la propuesta podrá no ser considerada o no podrá formalizarse, según corresponda.

La persona Responsable Técnica deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de apoyos anteriores otorgados por la Secihti. En caso de existir adeudos no atendidos o pendientes de regularización, la propuesta podrá no ser considerada en la etapa de evaluación o no podrá formalizarse, según corresponda.





¿Puedo participar como persona Responsable Técnica de un proyecto en esta Convocatoria si actualmente soy Co-Responsable Técnico/a o Colaborador/a de un proyecto vigente?

Sí, siempre y cuando la institución beneficiaria cumpla con los requisitos estipulados y firme la Carta Oficial de Postulación.

¿Puedo participar como persona Responsable Técnica de una propuesta y, a la vez, fungir como participante o colaboradora de otra(s) propuesta(s) de la presente convocatoria?

Sí. No existe impedimento para que una persona sea Responsable Técnica de una propuesta y participantes o colaboradora en otra.

¿La persona Responsable Técnica puede ser también Responsable Administrativa?

No, la figura de Responsable Técnica y Responsable Administrativa bajo ninguna circunstancia podrán ser la misma persona.

¿Pueden participar personas físicas sin el respaldo de una institución?

No. El Convenio de Asignación de Recursos se formaliza con una institución beneficiaria, a través de las figuras de Representación Legal, Responsabilidad Técnica y Responsabilidad Administrativa, y no con una persona física en lo individual.

Si una persona realiza una estancia temporal en una institución pero tiene adscripción a otra institución, ¿la propuesta debe presentarse con la institución donde realiza la estancia o con la institución de adscripción?

Puede presentarse con cualquiera de ellas, siempre que esa institución firme la carta de postulación y asuma el carácter de beneficiaria. En todos los casos, solo la institución beneficiaria puede ejercer el recurso.

¿Puede haber cambio de persona Responsable Técnica durante el desarrollo del proyecto?

Sí, es posible.

¿Qué sucede si una persona investigadora colaboradora deja de estar adscrita a la institución con la que fue registrada?

Si una persona colaboradora cambia de adscripción, deberá revisarse el impacto de ese cambio en la ejecución del proyecto. En caso de que dicha persona vaya a hacer uso de recursos o bienes desde una nueva institución, deberá formalizarse el convenio de colaboración correspondiente con esa nueva institución.

¿Pueden los técnicos académicos fungir como Responsables Técnicos?

Sí, siempre que la persona Representante Legal firme la carta de postulación.





6. GRUPO DE INVESTIGACIÓN

¿Qué requisitos deben cumplir las personas colaboradoras en los proyectos de grupo?

Las personas colaboradoras deberán estar adscritas a instituciones nacionales académicas y/o de investigación; instituciones federales, estatales y municipales del sector público; o a organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, las personas colaboradoras deberán tener actualizado su Perfil Único de Rizoma. Se debe tener en cuenta que la institución de adscripción de al menos una de las personas colaboradoras deberá ser diferente a la Institución Beneficiaria.

¿La única institución colaboradora puede ser otra dependencia o instituto de la institución beneficiaria?

No. El grupo de investigación debe estar integrado, como mínimo, por dos instituciones diferentes. En este contexto, dos dependencias o facultades pertenecientes a la misma entidad no se considerarán instituciones distintas a efectos de esta convocatoria.

¿Se debe registrar a la persona Representante Legal y Responsable Administrativa de las instituciones colaboradoras?

Sí, se debe registrar a la persona Representante Legal de la institución colaboradora, misma que deberá tener actualizado su Perfil Único de Rizoma. Por otro lado, no es necesario registrar a la persona Responsable Administrativa de la institución colaboradora.

Por parte de las instituciones colaboradoras ¿es necesario proporcionar algún documento en el que se compruebe las intenciones de colaboración con la institución beneficiaria?

No es necesario. Si así lo consideran para asegurar el adecuado desarrollo del proyecto, es posible firmar un Acuerdo de Colaboración con las instituciones colaboradoras del proyecto tras la formalización del Convenio de Asignación de Recursos. Sin embargo, dicho instrumento no es un requisito exigido por la Secihti para efectos de la convocatoria.

¿Los colaboradores/as deberán firmar el Convenio de Asignación de Recursos?

No, el Convenio de Asignación de Recursos únicamente será firmado por la persona Responsable Técnica, la persona Responsable Administrativa y la persona Representante Legal de la Institución Beneficiaria.

¿Cuál es la integración mínima que debe tener un grupo de investigación?

El grupo de investigación debe estar integrado por al menos tres personas, incluyendo a quien fungirá como Responsable Técnica y a las personas colaboradoras o corresponsables, adscritas cuando menos a dos instituciones nacionales diferentes. Su participación debe ser sustantiva, coordinada y verificable. Las facultades, dependencias o unidades de una misma institución no se consideran instituciones distintas.

¿Todas las instituciones participantes deben contar con registro en Rizoma?

Sí. Las instituciones nacionales participantes deben contar con un registro vigente y actualizado como Persona Moral en Rizoma al momento de iniciar la postulación.





¿Las instituciones colaboradoras deben firmar carta de postulación durante la etapa de propuesta?

No. La carta de postulación corresponde a la institución beneficiaria. Las instituciones colaboradoras se registran dentro del sistema, en la sección correspondiente a participantes.

¿Es posible registrar instituciones extranjeras?

Sí. Es posible registrar instituciones extranjeras, siempre que la propuesta cuente, como mínimo, con dos instituciones nacionales.

¿Qué requisitos debe cumplir una persona colaboradora o corresponsable?

Debe estar adscrita a alguna de las instituciones participantes, tener un Perfil Único actualizado y asumir responsabilidades sustantivas en el desarrollo científico del proyecto. No se exige pertenecer al SNII ni contar con un grado académico específico.

¿Existe un número máximo de personas colaboradoras?

No existe un máximo establecido; sin embargo, sí debe cumplirse el mínimo de dos personas colaboradoras de instituciones diferentes, además de la persona Responsable Técnica.

¿Una persona investigadora posdoctoral de otra institución puede considerarse como colaboradora o corresponsable?

Sí. Puede registrarse como colaboradora o corresponsable, siempre que cumpla con los requisitos de adscripción y registro aplicables.

¿Puede una institución o una persona extranjera registrarse sin RENIECYT o sin CVU?

Sí. Dentro del sistema puede registrarse una institución que no cuente con Perfil Único de Persona Moral; sin embargo, la propuesta deberá incluir al menos dos instituciones nacionales para que continúe el proceso de revisión. En el caso de personas extranjeras, sí existe la posibilidad de obtener Perfil Único.

¿Dos institutos o dependencias de una misma institución se consideran instituciones distintas?

No. Si comparten la misma clave principal de Persona Moral en Rizoma, se consideran la misma institución, aunque cambie la clave de la dependencia o unidad.

¿Puede integrarse una dependencia de la administración pública federal, estatal o algún ayuntamiento como institución colaboradora?

Sí, siempre que cuente con Número de Personas Morales en Rizoma.

¿Cómo se verifica la adscripción de las personas participantes del grupo de investigación?





Se recomienda confirmar directamente con las personas colaboradoras la institución a la que se encuentran adscritas y verificar el Número de Personas Morales correspondiente.

En el caso de estudiantes participantes, ¿es obligatorio registrar su CVU en el sistema? ¿Deben obtener el grado antes de que concluya el proyecto?

Registrar el CVU del estudiante es recomendable, pero no obligatorio. La obtención del grado será exigible únicamente si así se comprometió expresamente en la propuesta.

7. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

¿Puedo participar con una propuesta individual?

Para este Capítulo solo se contempla la posibilidad de participar mediante propuestas de Grupos de Investigación, que deberán estar conformados por al menos tres personas (incluyendo a la persona Responsable Técnica y las personas Colaboradoras) de dos instituciones nacionales distintas.

¿Se tiene alguna restricción para el Título de la propuesta de proyecto?

No. Sin embargo, se recomienda que éste contenga menos de 200 caracteres (incluyendo espacios) y evitar el uso de caracteres especiales.

¿Son lo mismo los “resultados esperados” que los “productos entregables”?

No. Los “resultados esperados” son intangibles y contribuyen al avance del conocimiento en el campo de estudio. Pueden ser descubrimientos científicos, desarrollo de nuevas ideas o metodologías. Por otro lado, los “productos entregables” son bienes tangibles o documentos que comprueban el logro de los objetivos, alcance de las metas y la obtención de los resultados esperados del proyecto. Algunos ejemplos de éstos son: artículos científicos, título de obtención de grado, constancia de participación en congreso, capítulos de libros de texto, bases de datos con información desarrollada en el proyecto, etc.

¿Cuál es la producción mínima solicitada para participar?

Toda propuesta deberá comprometer la realización, durante la ejecución del proyecto, de como mínimo: un artículo publicado o aceptado para publicación en alguna revista mexicana de acceso abierto; la realización de una actividad de difusión de los resultados y una actividad de divulgación (garantizando el uso de lenguaje inclusivo y libre de estereotipos culturales y de género en todos los materiales) y la formación de una persona en capacidades en HCTI.

¿Cómo puede un proyecto de ciencia “no aplicada” impactar a la sociedad?

En ocasiones es poco palpable las aplicaciones sociales y/o tecnológicas que puede llegar a tener una investigación científica. Sin embargo, la naturaleza misma del proceso de creación de conocimiento beneficia de forma directa a la sociedad a través de acciones de acceso universal del conocimiento (impulsando una





cultura científica), la formación de recursos humanos altamente especializados y en ocasiones, el registro de propiedad intelectual y patentes.

¿Se puede sustituir el compromiso de publicar en alguna revista mexicana de acceso abierto por una revista internacional?

No. Es obligatorio comprometer al menos un artículo publicado o aceptado para publicación en alguna revista mexicana de acceso abierto.

¿Qué tipo de actividades de acceso universal del conocimiento se consideran válidas?

Actividades dirigidas a la población no especializada en las que se dé a conocer el quehacer científico del proyecto o sus resultados. Ejemplos de estas actividades pueden ser: notas periodísticas, artículos en revistas de divulgación científica, talleres escolares, entrevistas de radio, actividades difundidas en redes sociales, etc. Cabe mencionar que dichas actividades deben garantizar el uso de lenguaje inclusivo y libre de estereotipos culturales y de género.

¿Qué tipo de entregables corresponden a la “Formación de capacidades en Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (HCTI) y vocaciones científicas”?

Documentos que den evidencia de actividades que estimulen el desarrollo y formación académica/profesional científica de las futuras generaciones. Ejemplos de este tipo de actividades son: formación de nuevos investigadores e investigadoras a través de asesoramiento de tesis, estancias de investigación, material para promoción de vocaciones científicas (p. ej. Libros de texto, Manuales para prácticas de laboratorio), materiales o cursos para maestros, etc.

¿Qué formato debe tener el protocolo de investigación?

El protocolo de investigación es un documento anexo que deberá de cargar en el sistema en formato PDF (de máximo 4 MB). En la página del Capítulo hay un formato específico para el protocolo de investigación. Este documento funciona como material de apoyo para la evaluación de la propuesta. El formato es libre, sin embargo, en el encabezado deberá de indicar claramente el número y título de su propuesta. No deberá contener información distinta a la capturada en el sistema, pero es posible incorporar figuras, gráficas, fórmulas, entre otros.

¿Cuántas etapas y qué duración debo contemplar para mi proyecto?

Todas las propuestas deberán considerar su desarrollo en 3 etapas de 10 meses cada una. No obstante, durante la ejecución del proyecto es posible otorgar una ampliación en la duración de la etapa por causas justificadas, siempre que ello no implique un incremento en el monto de los recursos autorizados. En cualquier caso, los informes técnico y financiero deberán entregarse, invariablemente, a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de la etapa ministrada. Este plazo es improrrogable.





¿A partir de qué fecha comienza la primera etapa?

De acuerdo con la normativa vigente, las etapas comienzan en el momento en que se realiza la ministración de recursos del proyecto.

Si en la propuesta se contemplan activos biológicos, ¿la carta del comité de ética puede estar en trámite al momento de postular?

Sí. No es necesario que la aprobación del comité de ética esté emitida al momento de presentar la propuesta. No obstante, dicha aprobación deberá obtenerse antes del ejercicio de recursos en ese rubro y presentarse en el informe técnico y financiero correspondiente.

¿Las cartas de aprobación de los comités de ética e investigación deben estar necesariamente a nombre de la persona Responsable Técnica?

No. Pueden estar a nombre de una persona colaboradora, siempre que ello sea congruente con la propuesta y con el plan de trabajo.

¿Las publicaciones científicas pueden considerarse entregables?

Sí, es posible incluirlas como entregables.

¿Existe un ejemplo o formato de carta de postulación?

No existe un formato adicional para descarga. La carta de postulación se firma vía sistema por la persona Representante Legal de la institución beneficiaria.

¿A qué se refiere la incidencia regional?

Se refiere a la contribución del proyecto para disminuir asimetrías en la comunidad científica y humanística del país. Debe identificarse el territorio o área geográfica en la que incidirá el proyecto y, en su caso, las comunidades con las que se trabajará directamente. Dado que se trata de propuestas de grupos de investigación, pueden considerarse también las entidades en las que se ubican las instituciones participantes.

8. PROCESO DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES

¿Puedo mandar mi propuesta por correo electrónico o entregar en físico en las oficinas de la Secihti?

No. Únicamente serán elegibles las propuestas recibidas a través de la plataforma SALSA Proyectos de la Secihti.





¿Cómo es el proceso para enviar mi propuesta a través de la plataforma SALSA Proyectos de la Secihti?

Se recomienda revisar con detenimiento la “Guía para la captura de propuestas del Capítulo de Ciencia Básica y de Frontera 2026” en la página del Capítulo, misma que describe a detalle los pasos para enviar una propuesta.

¿Dónde puedo aclarar mis dudas sobre la captura de mi propuesta?

En la “Guía para la captura de propuestas del Capítulo de Ciencia Básica y de Frontera 2026” se presenta información relevante sobre la captura de las propuestas. Se recomienda revisarla con detenimiento. En caso de no encontrar su respuesta en dicha guía le recomendamos comunicarse con el Centro de Contacto y Atención al correo electrónico cca@secihti.mx. En caso de requerir asistencia telefónica favor de comunicarse en horario de 10:00 a 18:00 horas (hora del Centro de México), al número 55 5322 7700 con extensión 6901.

9. PROCESO DE REVISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

¿Cómo se considerará la participación de las personas investigadoras jóvenes en la presente convocatoria?

En ambas modalidades de la presente convocatoria, las instancias de revisión propondrán un orden de prelación de las propuestas con el que se asegurará la equidad en la distribución de los apoyos, tanto para personas investigadoras jóvenes como para personas investigadoras consolidadas.

¿Se tomará en cuenta la trayectoria de la persona Responsable Técnica como criterio de selección?

Sí, Las instancias de revisión analizarán los comentarios efectuados por los pares y propondrán un orden de prelación de las propuestas, con base en diversos criterios entre los que se encuentra la trayectoria académica de la persona responsable técnica; las distinciones obtenidas y su participación en la formación de capacidades en HCTI; así como su experiencia en la dirección de proyectos de investigación.

¿Qué criterios debo utilizar al proponer personas evaluadoras?

Las personas investigadoras propuestas deben: conocer el tema de la propuesta (para garantizar una evaluación adecuada), no tener la misma institución de adscripción del proponente y contar con Perfil Único en la plataforma Rizoma. Es recomendable que se cuente con el número de CVU de la persona evaluadora propuesta.

¿Cómo se evaluará mi propuesta?

Las propuestas elegibles a ser evaluadas serán aquellas que cumplan con toda la documentación. A todas las propuestas elegibles se les asignarán pares evaluadores mediante un proceso ciego, asignados con base en el área de conocimiento, disciplina, subdisciplina, palabras clave y demás criterios definidos por la Secretaría Técnica del Programa Presupuestario (Pp) F027. Una vez hecha la evaluación y aplicados los criterios de prelación, con base en el presupuesto disponible de la Convocatoria, la Secretaría Técnica hará las recomendaciones para su aprobación al Comité Técnico y de Administración (CTA) del Pp F027, quien tendrá la última palabra y cuyas decisiones son inapelables.





Si mi propuesta no se encuentra en la lista de proyectos recomendados para ser financiados, ¿puedo pedir un recurso de revisión?

No. Las decisiones del CTA son inapelables. Sin embargo, puede solicitar los resultados de las evaluaciones por pares si así lo requiere.

Si la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32D) no es positiva, ¿ya no se puede participar en la convocatoria?

Sí puede participar. Sin embargo, para recibir la ministración de la primera etapa deberá contar con una opinión de cumplimiento fiscal aprobatoria.

¿Las personas evaluadoras sugeridas pueden pertenecer a la misma institución, aunque sean de otra dependencia?

No. Para evitar posibles conflictos de interés, no deben tener la misma adscripción institucional que la persona Responsable Técnica.

Si existiera un adeudo con la Secihti, ¿la institución o la persona proponente sería notificada?

Sí. En caso de existir observaciones no subsanadas o adeudos de informes técnicos, se notificará a la parte correspondiente y se concederá un plazo de cinco días hábiles para subsanar o entregar lo pendiente. De no recibirse respuesta, la solicitud podrá cancelarse.

¿Qué peso específico tendrá la experiencia previa de un grupo que ha trabajado junto durante varios años?

La propuesta será valorada por pares académicos. La integración y experiencia del grupo forman parte de la evaluación, aunque solo una sección del cuestionario se enfoca específicamente en el grupo de trabajo.

¿Las personas evaluadoras sugeridas pueden ser del extranjero?

Sí. Es posible sugerir personas evaluadoras del extranjero. Se recomienda que cuenten con Perfil Único, ya que, aunque no es un requisito absoluto, su ausencia puede retrasar el proceso de evaluación.

¿Se puede solicitar que determinadas personas no sean designadas como revisoras?

No existe un mecanismo formal para excluir personas de la evaluación. No obstante, puede escribirse a convocatoria_cbf2026@secihti.mx para exponer el caso concreto.

¿Dónde puede buscarse el Perfil Único o CVU de posibles personas evaluadoras?

La propia plataforma permite la búsqueda por Perfil Único y una búsqueda avanzada por nombre o institución.



10. RUBROS Y GASTOS

¿En qué puedo utilizar el dinero del apoyo y qué tipo de comprobantes debo presentar para justificar los gastos?

En el numeral IV "Rubros de gasto autorizados y restricciones" de los Términos de Referencia del Capítulo, encontrará el listado de productos y servicios que podrá financiar con el apoyo otorgado.

¿Se cuenta con apoyo para estudiantes o asistentes de investigación?

En la presente convocatoria se contempla el rubro de "Apoyos para la investigación científica" para incentivar la participación y colaboración de estudiantes de licenciatura, o de posgrado (maestría o doctorado, como asistentes de investigación), quienes estén cumpliendo con su servicio social, o para personas con experiencia y conocimiento empírico. En todos los casos, se deberá acreditar la pertinencia del apoyo en relación directa con los objetivos y metas del proyecto, así como con la documentación relacionada. Para más información, consultar los Términos de Referencia con el Tabulador 2026 así como la forma de comprobación del gasto.

En el rubro de "Honorarios por servicios profesionales", la cantidad máxima que se podrá autorizar, en conjunto con los rubros correspondientes a servicios especializados y al rubro de Investigadores asociados (a lo largo de la duración del proyecto) corresponde al 30% del total del proyecto. Este rubro considera el último grado de estudios concluido del profesional que preste servicios y su comprobación será a través de CFDI.

¿Se contemplan apoyos a posdoctorantes?

En la presente convocatoria no se contempla un rubro de apoyo explícito para estancias posdoctorales; sin embargo, existen los rubros de "Honorarios por servicios profesionales" e "Investigadores asociados" con un tabulador que incluye el pago a personas con grado de doctorado. Es importante leer las definiciones de cada rubro y apegarse a las disposiciones y restricciones indicadas en los Términos de referencia.

¿Bajo qué rubro puedo realizar gastos para publicación de revistas indexadas y/o libros?

Los cargos por procesamiento para la publicación de artículos en revistas indexadas (APC) puedes realizarlos a través del rubro "Cargos por procesamiento de artículos (APC) para publicación en revistas científicas arbitradas". Por otro lado, los costos de impresión y elaboración de material informativo se deben realizar a través del rubro "Impresión, divulgación y difusión de resultados".

¿Qué porcentaje se puede destinar a los gastos de auditoría?

El rubro para gastos de auditoría es "Servicios de auditoría". El monto máximo aprobado para este rubro es de hasta el 1.5% sobre el monto total ministrado para el proyecto, siempre que dicho monto no rebase el equivalente al valor diario de 500 UMAS. Asimismo, se deberán exhibir cuando menos 3 cotizaciones con despachos externos aprobados por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno a efecto de acreditar que se contrató al despacho que ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio. Este rubro únicamente se podrá ejercer en la última etapa del proyecto.





¿Qué puedo hacer si los Términos de Referencia no contemplan el rubro adecuado para el tipo de gasto que necesito para el desarrollo de mi propuesta?

En caso de que los Términos de Referencia no contemplen el rubro de gasto que tenga contemplado para su propuesta, siempre y cuando el gasto esté plenamente justificado en términos de la viabilidad técnica y financiera del proyecto, se sugiere vincular el uso del recurso a un rubro con características similares (dentro del mismo tipo de gasto). En caso de que su propuesta se aprueba, se puede poner a consideración del Comité Técnico Administrativo (CTA) la habilitación de rubros adicionales dentro de los permitidos por el Programa Presupuestario F027.

Es importante recordar que una vez formalizado el proyecto los beneficiarios podrán ejercer los recursos en los rubros financiables bajo su más estricta responsabilidad, en apego a las metas del proyecto y a los criterios generales que se establezcan en el Convenio de Asignación de Recursos, incluso podrá realizar ajustes compensados entre el monto autorizado para dichos rubros sin necesidad de solicitar autorización de la Secretaría Técnica del Pp F027, siempre que dichas modificaciones no incrementen el total de recursos autorizados al proyecto y sean dentro de la Etapa en desarrollo.

¿Los apoyos a estudiantes participantes pueden incluirse en el presupuesto? ¿Existe un límite?

Sí. El rubro de Apoyos para la investigación científica puede incluirse en el presupuesto y tiene un máximo de hasta 40 % del total del recurso solicitado para todo el proyecto.

¿Es posible realizar cambios de rubros cuando el proyecto ya fue aprobado?

Sí. Es posible realizar ajustes entre rubros durante el desarrollo del proyecto, siempre que se respeten las restricciones establecidas en los Términos de Referencia y no se rebase el monto aprobado por etapa.

¿Es posible modificar la proporción del presupuesto destinada a “honorarios por servicios profesionales”?

Sí, siempre que no se rebasen los límites establecidos en los Términos de Referencia, en particular el tope conjunto del 30% aplicable a los rubros de Honorarios por servicios profesionales, Investigadores asociados y a los Servicios especializados.

¿Existe un porcentaje máximo para gasto de inversión, equipo tecnológico o equipo electrónico?

No se establece un porcentaje máximo específico. Se recomienda revisar las restricciones por etapa y por rubro previstas en los Términos de Referencia.

¿Se puede otorgar apoyo económico complementario a personas investigadoras con nivel III o eméritas?

No. No es posible otorgar apoyo económico complementario del proyecto a personas investigadoras con nivel III o eméritas.





Si un estudiante ya cuenta con beca de la Secihti, ¿puede recibir además un apoyo económico con cargo al proyecto?

No. La normativa no permite duplicidad de apoyos.

¿Los apoyos a estudiantes se presupuestan por única ocasión o de manera mensual?

La temporalidad la define la propia propuesta. En cualquier caso, el ejercicio del recurso debe realizarse dentro del periodo de ejecución de la etapa correspondiente, es decir, desde la ministración hasta la conclusión de los diez meses de duración de la etapa.

¿Dónde puede consultarse el tabulador de montos para investigadores asociados y estudiantes de doctorado?

En los Términos de Referencia del capítulo de Ciencia Básica y de Frontera de la convocatoria.

¿Las cotizaciones para servicios de auditoría deben subirse desde la etapa de postulación?

No. Deberán presentarse, en su caso, durante el desarrollo del proyecto, como parte del informe financiero final.

Si el año pasado se autorizó apoyo a estudiantes de doctorado como asistentes y ahora se solicita CFDI, ¿la comprobación debe hacerse como honorarios?

La forma de comprobación depende del nivel y del rubro aplicable. Se recomienda revisar el tabulador y las disposiciones específicas previstas en los Términos de Referencia.

¿Es posible pagar viáticos de personas colaboradoras extranjeras? ¿Puede apoyarse a un estudiante de doctorado adscrito a una universidad extranjera?

Sí es posible cubrir viáticos de personas colaboradoras extranjeras, siempre que el ejercicio del recurso lo realice una institución nacional y no exista transferencia de recursos a instituciones extranjeras. En cambio, no es posible otorgar apoyos para la investigación científica a estudiantes adscritos a instituciones extranjeras.

¿Se pueden incluir apoyos para estudiantes de doctorado a quienes ya concluyó una beca previa?

Sí, siempre que mantengan su calidad de estudiantes inscritos en un programa de posgrado.

¿Por qué los pasajes e inscripciones a congresos se limitan a la última etapa del proyecto?

Porque la normativa busca que la difusión se realice sobre productos, hallazgos y resultados finales derivados de la investigación apoyada, y que el uso de los recursos públicos se destine a la socialización de conocimientos consolidados.



¿La restricción en el monto total para servicios especializados aplica por etapa o sobre el total del proyecto?

Aplica sobre el total de recursos aprobados para todas las etapas del proyecto.

¿Qué diferencia existe en la comprobación del gasto entre un apoyo como asistente de investigación y un pago por honorarios?

La diferencia principal radica en el tipo de beneficiario y en la forma de comprobación. Los apoyos para la investigación científica se dirigen, entre otros, a estudiantes o personas que encuadren en el tabulador respectivo; los honorarios por servicios profesionales corresponden a personas físicas profesionistas que realizan actividades especializadas justificadas para el proyecto. La obligatoriedad del CFDI y la documentación soporte dependen del nivel y del rubro aplicable, por lo que debe consultarse el tabulador previsto en los Términos de Referencia.

¿Una persona investigadora asociada o contratada por honorarios tiene que aparecer desde el inicio en la propuesta?

Su incorporación debe sujetarse al registro correspondiente de participantes ante la instancia técnica competente, conforme a la normativa aplicable.

¿En qué parte se desglosa el presupuesto para equipos, servicios y demás conceptos?

Dentro de la plataforma SALSA Proyectos, en la sección de captura del presupuesto. Debe atenderse a los rubros y conceptos permitidos por los Términos de Referencia.

¿Cómo saber si en un proyecto corresponde ejercer el rubro de auditoría?

Ese rubro solo será procedente cuando la institución beneficiaria acredite, en términos de la normativa aplicable, que su órgano interno de control o instancia competente no tiene la capacidad para dictaminar el informe financiero final y, por ello, deba contratarse un despacho externo autorizado.

¿Se pueden considerar viáticos para realizar mediciones en laboratorios del extranjero?

Sí, siempre que la actividad esté directamente vinculada con los objetivos del proyecto, que los gastos correspondan a actividades y montos previstos en la propuesta, que no se transfieran recursos a instituciones extranjeras y que el gasto sea ejercido y comprobado por la institución beneficiaria nacional.

¿El presupuesto de una propuesta debe ser exactamente de 2 millones de pesos?

No. Dos millones de pesos es el límite máximo de financiamiento; puede solicitarse un monto menor.

Si la institución de adscripción de la persona Responsable Técnica proporciona un servicio necesario para el proyecto, ¿puede pagarse con cargo a la cuenta del proyecto?





No, si ello implica pagar honorarios a personal de la propia institución beneficiaria o cubrir el uso de su infraestructura básica.

En la elaboración del presupuesto, ¿deben considerarse los rubros generales en mayúsculas o los conceptos específicos en minúsculas?

Deben considerarse los conceptos específicos. La plataforma SALSA Proyectos solo permite seleccionar los rubros y conceptos previstos en los Términos de Referencia.

MAYORES INFORMES

Dirección de Investigación Científica Básica y de Frontera

(55) 5322-7700 ext. 6106, 6119, 6022, 6126 o 6128 de 10:00 a 18:00 hrs. Hora del Centro de México

convocatoria_cbf2026@secihti.mx

Soporte técnico del Sistema SALSA proyectos

Centro de Contacto y Atención

(55)5322-7708 ext. 6901 de 10:00 a 18:00 hrs. Hora del Centro de México

cca@secihti.mx